



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DRPT/UAJyCC/N° 0001/2020**

El Alto, 06 de febrero de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Autonómica Municipal No 530 de 6 de febrero de 2019, promulgada el 11 de febrero de 2019, "Nuevo Programa de Regularización Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal- Sector Comerciantes Minoristas", en el Artículo Cuarto establece un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días computables a partir de la promulgación y publicación de la referida Ley Municipal, cuya vigencia era hasta fecha 11 de agosto de 2019.

Que la Ley Autonómica Municipal N° 530/2019, en su Disposición Adicional Única dispone que a solicitud de los contribuyentes y previa evaluación de las condiciones administrativas necesarias, mediante Resolución Administrativa se podrá ampliar el plazo de vigencia del Programa por un periodo similar a lo establecido en la Ley Municipal referida.

Que ante el cumplimiento del plazo previsto por la Ley Autonómica Municipal N° 530/2019, para la Regularización Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal- Sector Comerciantes Minoristas, por parte del sector gremial, y ante el hecho de que varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, no pudieron hacer efectiva la regularización del pago de su Patente Municipal, lo que motivo en que solicitaran la Ampliación de Vigencia de la Ley Autonómica Municipal N° 530/2019, la cual fue sustentada por INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/130/2019 de 31 de julio de 2019, que señala que: "...de 380 asociaciones de gremiales de la ciudad de El Alto legalmente establecidas que cuentan con Ordenanza y/o Ley Municipal, 333 asociaciones se acogieron a la Ley Municipal N° 530, quedando 47 asociaciones que representan a 23,500 comerciantes minoristas, quienes aún tienen pendiente la regularización del pago de sus patentes y considerando que la vigencia de la Ley Municipal N° 530 vencerá en fecha 10 de agosto del año en curso, además considerando que existen solicitudes de los contribuyentes (asociaciones), solicitando la ampliación de la mencionada Ley argumentando que tres meses no fueron suficientes para la regularización de la patente, por lo cual se solicita a su autoridad que mediante las instancias correspondan se aplique la Disposición Única de la Ley Municipal N° 530..."

Que ante dicha circunstancia y resultando ser evidente lo manifestado por INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/130/2019 de 31 de julio de 2019, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DRPT/UAJCC/N° 1837/2019 de 08 de agosto de 2019, se AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA de la Ley Autonómica Municipal N° 530/2019, promulgada el 11 de febrero de 2019, "Nuevo Programa de Regularización Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal- Sector Comerciantes Minoristas", por el término de Ciento Ochenta (180) días computables a partir de la culminación del plazo señalado en la Ley Municipal N° 530/2019.**

Que al presente, pese a que se amplió el periodo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal N° 530/2019, promulgada el 11 de febrero de 2019, de "Regularización Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal- Sector Comerciantes Minoristas", mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DRPT/UAJCC/N° 1837/2019 de 08 de agosto de 2019, por notas de fechas 21 y 23 de enero de 2020, dirigidas a la Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la Federación de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto -La Paz, Federación Única de Comerciantes Minoristas y Vivanderos del Sur de la Ciudad de El Alto, solicitan considerar la Ampliación de Plazo para Pago de Patentes con el "PERDONAZO", por un lapso de 90 días más debido a los conflictos suscitados durante los meses de octubre y noviembre de 2019, donde varias asociaciones se vieron perjudicadas no logrando cumplir con la

Calle 13 esq. Av. 6 de Marzo No. 270 zona 12 de Octubre

Telf: 2829330 - 2829272 | Fax 2829414 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



regularización de sus Patentes, así como no poder cumplir con los requisitos para el pago de Patentes de anteriores gestiones.

Que ante las solicitudes efectuadas, por las citadas Federaciones de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos, la Dirección de Ferias y Mercados, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, emite los INFORMES CITE: SMDE/DFM/AC/RO/021/2020, CITE: SMDE/DFM/AC/RO/022/2020 de fechas 29 y 30 de enero de 2020, que en la parte de sus conclusiones señala: "...Llegando a la conclusión que de las **399 asociaciones gremiales** asentadas legalmente en la jurisdicción de la ciudad de El Alto **94 asociaciones gremiales** no se beneficiaron con la Ley Municipal N° 530 y R.A. DRPT/UAJCC N° 1837/2019, quedando **un porcentaje del 23,6% (94 asociaciones)** que no se acogieron a la Ley Municipal N° 530 y R.A. DRPT/UAJCC N° 1837/2019.

Y considerando la nota emitida por la Dirección de Recaudaciones CITE: DRPT/UICT/N° 013/2020 que señala: "De acuerdo a la Ley Municipal N° 530 y R.A. DRPT/UAJCC N° 1837/2019 desde el 11 de febrero del 2019 hasta el 6 de febrero de 2020, se encuentra en vigencia el periodo de Amnistía Tributaria de la Parente Municipal - Gremial que permite a las Asociaciones de Gremialistas regularizar sus deudas por pago de patentes sin multas ni intereses. Sin embargo, a partir del viernes 7 de febrero del 2020, la liquidación de la deuda de este Tributo incluirá el importe de 50 UFV correspondiente a multa por incumplimiento de Deberes Formales, por cada contribuyente según lo dispuesto en el Código Tributario Boliviano" (Textual).

Por lo que se sugiere a su autoridad por todo lo precedentemente manifestado para evitar futuros conflictos sociales en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se pueda instruir a la Unidad Organizacional competente ampliar el plazo de la vigencia del periodo de la Amnistía Tributaria (Ley Municipal N° 530 y R.A. DRPT/UAJCC N° 1837/2019).

Qué asimismo, por nota de fecha 31 de enero de 2019, dirigido al señor Luis Terceros Olguín, Director de Ferias y Mercados del G.A.M.E.A., Federación de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto, pide la Ampliación de Amnistía Tributaria de las Patentes Anuales del Sector Comercio Minorista Gremial.

Que, ante la petición formulada por la Federación de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto, la Responsable de Área de Contabilidad de la Dirección de Ferias y Mercados, emite el INFORME CITE: SMDE/DFM/AC/RO/027/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, que en su parte pertinente señala: "...Llegando a la conclusión que de las **399 asociaciones gremiales** asentadas legalmente en la jurisdicción de la ciudad de El Alto **91 asociaciones gremiales** no se beneficiaron con la Ley Municipal N° 530 y R.A. DRPT/UAJCC N° 1837/2019, quedando **un porcentaje del 23,6% (94 asociaciones)** que no se acogieron a la Ley Municipal N° 530 y R.A. DRPT/UAJCC N° 1837/2019. Sin considerar el promedio de 20 afiliados por asociación quedando aproximadamente 6.520 afiliados a los que les falta regularizar sus patentes."

Que, en mérito al Informe precedentemente citado, la Dirección de Ferias y Mercados, emite el INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/015/2020 de 06 de febrero de 2020, que en la parte pertinente de su análisis y conclusiones señala: "...Conforme establece el Informe CITE: SMDE/DFM/AC/RO/027/2020 de fecha 06 de febrero de 2020 se evidencia que la Federación de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la ciudad de El Alto representada por el Sr. Rodolfo Mancilla Castro, la Federación Única de Comerciantes Minoristas y Vivanderos del Sur de Ciudad de El Alto a la cabeza del Sr. Raúl F. Mamani Lima y la Federación de Trabajadores Gremiales Artesanos Comerciantes Minoristas Productores y Vivanderos de la ciudad de El Alto a la cabeza del Sr. Santiago Ticona Marquez, solicitan la "AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PAGO DE PATENTES" con la finalidad de no sufrir las sanciones y/o multas por incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo que de las 326 asociaciones gremiales a las cuales se autorizó el pago de patente hasta el 04 de febrero de 2020 existe UN PROMEDIO POR ASOCIACIÓN DE 20 AFILIADOS A LOS QUE NO SE AUTORIZÓ EL PAGO DE PATENTE EVENTUAL debido a factores ajenos al Área de Contabilidad dependiente de la Dirección de Ferias y Mercados. LO QUE QUIERE DECIR QUE EL PROMEDIO ASCIENDE A 6.520 PERSONAS QUE LES FALTA REGULARIZAR EL PAGO DE SUS PATENTES POR GESTIONES ANTERIORES.

Por todo lo expuesto precedentemente se sugiere que conforme la disposición adicional única de la Ley Municipal N° 530 se amplíe la vigencia del Programa de Regularización Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de dominio Público Municipal - Sector Comerciantes Minoristas, mediante una Resolución Administrativa emitida por la Unidad Organizacional correspondiente..."

Considerando que la Ley Autonómica Municipal N° 530 promulgada el 11 de febrero de 2019, "Nuevo Programa de Regularización Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal- Sector Comerciantes Minoristas", se dictó bajo el espíritu



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



y fundamento técnico legal de que el mismo beneficie al mayor número de gremiales de la jurisdicción municipal de la ciudad de El Alto.

Que los Informes antes señalados denotan la necesidad de **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 530**, promulgada el 11 de febrero de 2019 por un periodo de vigencia más.

POR TANTO:

El señor Director de Recaudaciones y Políticas Tributarias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en cumplimiento de las atribuciones y competencia conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Código Tributario Boliviano, Decreto Supremo No 27310, Resolución Técnica Administrativa No 019/2004, Ley Autonómica Municipal N° 530 y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Resolución Administrativa, tiene por objeto **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la Ley Municipal Autonómica N° 530 de 6 de febrero de 2019, promulgada el 11 de febrero de 2019, "Nuevo Programa de Regulación Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de Dominio Municipal – Sector Comerciantes Minoristas", conforme lo dispone la Disposición Adicional Única de la Ley Municipal citada.

ARTÍCULO 2.- (DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN Y VIGENCIA)

Se amplía el plazo de vigencia establecido en el Artículo Cuarto de la Ley Autonómica Municipal N° 530, "Nuevo Programa de Regulación Voluntaria de la Patente Municipal por el Uso Provisional de Espacios de Dominio Municipal – Sector Comerciantes Minoristas", por un periodo de ciento ochenta (180) días adicionales al establecido en el Resolución Administrativa DRPT/UAJCC/N° 1837/2019 de 08 de agosto de 2019, el cual será computable e ingresará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Abog. Juan Marcos Gerl Parro
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
Y COBRANZA COACTIVA
EL ALTO, DIR. DE RECAUDACIONES Y POLÍTICAS TRIBUTARIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. J. J. Nava Arce
DIRECTOR DE RECAUDACIONES
Y POLÍTICAS TRIBUTARIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO